



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 036

A Bis

• 19 de mayo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

La que suscribe, Mayela del Carmen Salas Sáenz, en mi carácter de Diputada local por el Distrito de Uruapan Norte en esta Septuagésima Quinta Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, con la finalidad de exhortar a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los 112 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo*, por lo que me permito presentar a su consideración la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la información de los estudios publicados en 2020 por el Consejo Estatal de Población, COESPO, el 8.6% de la población total de Michoacán, padece una discapacidad marginal y el 18% de la población padece una limitación física que condiciona su existencia en un ámbito no incluyente ya que ese sector de la población necesita de condiciones especiales para poder vivir de manera plena hasta donde sus limitantes físicas o mentales les sea posible, y es por eso que también debemos considerar dentro de la población con discapacidad a las personas adultas mayores en condición de muy alta marginación, que suman el 9% de la población y que lamentablemente tiende a incrementarse.

Según un artículo de la página Mi Morelia.com, “al último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 17.4% de la población en Michoacán tiene algún tipo de discapacidad, lo que se traduce en poco más de 800 mil personas que, en comparación con 2010, representó un incremento de 38 por ciento para este sector.”

La Ley Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, contempla todos los aspectos que satisfacen las necesidades básicas y de esparcimiento como ser humano, así mismo, otorga todos los derechos al

desarrollo individual y grupal de las personas con discapacidad en el Estado.

El artículo primero de esa ley, se refiere a la promoción, protección y garantía del ejercicio humano en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, sin embargo los censos de población no arrojan un dato certero a la realidad, es decir, sabemos en realidad cuántas personas con discapacidad viven en Michoacán.

Esa ley menciona que los tres niveles de gobierno deberán establecer los programas y realizar las acciones prioritarias que garanticen la eficaz atención y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, siendo la ciudad de Morelia, la capital del estado y por tanto la que cuenta con mejor infraestructura, nos damos cuenta que no existe la suficiente infraestructura urbana para facilitar el acceso de personas con discapacidad, y como paradoja, las personas con discapacidad no se acercan a ejercer sus derechos civiles o humanos, pues no encuentran formas de comunicación o sensibilidad para la atención a sus personas.

El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los gobiernos municipales están obligados a dotar de información al DIF Estatal, para que diseñen el Programa Estatal de Prevención y Atención para las personas con discapacidad, pero como cumplir con esta encomienda si no se cuenta con protocolos de atención que permitan dotar de información adecuada y suficiente para generar esos datos.

La Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, prohíbe la discriminación y eso no se cumple, las acciones de omisión son discriminatorias, por no lograr comunicación ya que ninguna dependencia ha entrenado a ningún empleado que preste atención al público que sufre de alguna discapacidad y que logre dirigir y satisfacer las necesidades de atención institucional a esas personas.

Las omisiones en materia de discapacidad son graves, pues no se cuenta con elementos técnicos suficientes para formar diagnósticos que resulte en ejercicios de rehabilitación prevención y manejo de discapacidad con dignidad y cuidando la salud de las personas, no hemos diseñado ni publicado programas incluyentes de educación, por lo tanto no contamos con oferta educativa en todos los niveles para personas con discapacidad. Las igualdades laborales no existen, son pocas las empresas que acepten personas con discapacidad física, no se cuenta con elementos técnicos e institucionales para garantizar esos espacios laborales.

En efecto, a nivel educativo, no contamos con esos protocolos de inclusión, acaso existen las escuelas de educación especial, pero esa disciplina formativa no se combina en todos los planteles, de modo que se segrega a alumnos con discapacidad, pues se les recomienda a las familias acercarse a las escuelas de educación especial y no se aceptan niños con discapacidad.

Las instalaciones de atención al ciudadano con discapacidad con que se cuenta y que dependen del gobierno del estado como son el DIF Estatal, el CREE y la Secretaría de Educación, son nulas ya que no existen protocolos y certificaciones a nivel práctico, Las personas con discapacidad no tienen dónde ser escuchados, no son incluidos socialmente, laboralmente, institucionalmente, e incluso en el ámbito familiar muchas veces no son tomados en cuenta. El resultado de ese abandono es que en realidad no contamos con elementos que permitan planear y ejercer acciones y presupuestos para atender grupos sociales de muy alta marginación, que son responsabilidad del Estado.

La atención e inclusión de personas con discapacidad empieza en la casa con su familia; pero es difícil que cada familia sepa qué hacer para ser incluyente y respetuoso de los derechos humanos de una persona que es tan distinta, con quienes no sabemos cómo comunicarnos siquiera.

Es necesario que tengamos las ofertas institucionales que dicta la Ley Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y que necesitan ser consideradas como eje de inclusión y calidad en los servicios institucionales, con ello, podríamos proyectar a corto, mediano y largo plazo, los temas de inclusión y participación de la vida pública de las personas con discapacidad, podríamos generar estrategias adecuadas a las necesidades generales, porque hoy hablar de personas con discapacidad integra la idea de que son grupos sociales sin remedio y que solamente son objeto de lástima, no de ejercicio político para la integración social.

Es por ello que presento a ustedes este punto de acuerdo, con carácter de obvia y urgente resolución, ya que la atención a este grupo vulnerable no puede ser postergada.

#### ACUERDO

Único. Se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Michoacán, a los 112 Municipios y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en la

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, para que se dé cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo en materia de atención, inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad en Michoacán.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

